

D. J. Romero, D. Pedro Mesa D. Joseph Moya y D. Pedro Gco
107
D. Pedro Gco
444
D. Pedro Mesa y D. Joseph Moya y D. Pedro Gco
D. Pedro Mesa y D. Joseph Moya y D. Pedro Gco
En los d. de San Silabert

La Cud Dip que respecto de que halla con Carta de
apoderado en la forma en que se ha Intancia y la Comision de
Medios y satisfacer alguno que era siendo un guerra y
Consejo de lo que siendo necesario a cubrir con dho. Medios
aquella se despache libran de setenta y dos mill reales y
1. el Mayordomo de Propios y de los setenta mill reales
Villon librados 1. el depositario del arbitrio de doña D
Barrilla lo. y entrase en terra al. D. Pedro Loique y
que demora a dho. apoderado

El Sr. D. Luis de Salazar y Sotomayor
Una Carta ha tenido de Lorenzo Jimenez Barquis su
Procur. en la chanc. de Granada del Estado en que halla
la dependencia de esta Cud de Murcia 1. el Mar
Menor que obran de Jurisdic. Para de sus Islas con el
ayuntamiento de las dhas. circunstancias que se han menas en los
autos, a fin de que se entienda. De que lo que tubiere
Contra: y se entere el dho. ayuntamiento de las dhas. y
del derecho y Justicia de esta Cud y entendiéndose que se
aquella que de la Carta de ayuntamiento se entrase al
abogado de esta Cud. para que forme los apuntes y co
respondas a la claridad de los autos que manifesten
la Justicia de esta Cud de lo dho. Salazar y Sotomayor
de que necesario algun dho. y pueda persuadirse me
por Consejo de Justicia del dho. Mar Menor sus Islas

